



**“ADQUISICIÓN DE CARROS DE COMIDA TIPO
FOOD TRUCK, QUILLÓN”.**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 4366-32-LE18, APRUEBA NUEVO LLAMADO
A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.385 /

QUILLÓN, 21 NOV 2018

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE CARROS DE COMIDA TIPO FOOD TRUCK, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°23, de fecha 04.09.2018;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81/18, de fecha 06.09.2018;
5. Decreto Alcaldicio N°4.051, de fecha 06.09.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-32-LE18;
7. Acta de apertura electrónica, de fecha 12.11.2018;
8. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 19.11.2018;
9. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
10. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
11. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-32-LE18, denominada "**ADQUISICIÓN DE CARROS DE COMIDA TIPO FOOD TRUCK, QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 15.11.2018, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, Declarar Inadmisibles las ofertas presentadas, puesto que no cumplen con los requisitos ni documentación mínima, establecidas en las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a "La promoción del desarrollo comunitario".
- ~ La alta demanda de uso de espacios públicos y esparcimiento en el sector balneario municipal y mercado cubierto principalmente y la escasez de ventas reguladas y normadas bajo la misma tipología constructiva en esos sectores.
- ~ Las actividades turísticas que se desarrollan en la comuna de Quillón, principalmente en época estival y en los sectores del balneario municipal y mercado cubierto.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID 4366-32-LE18, denominada "**ADQUISICIÓN DE CARROS DE COMIDA TIPO FOOD TRUCK, QUILLÓN**", puesto que las empresas; **FRANKLIN AGUIRRE CHIRINO RYT N°20.441.636-2** y **ROSA HENRÍQUEZ VALDERRAMA RUT** [REDACTED] no cumplen con los requisitos ni documentación mínima, establecidas en las Bases Administrativas Especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE CARROS DE COMIDA TIPO FOOD TRUCK, QUILLÓN**".
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE CARROS DE COMIDA TIPO FOOD TRUCK, QUILLÓN**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - Jefe de gabinete Municipal: Sr. Roberto Venegas Ocampo.
 - Funcionaria ODEL: Srta. Nicol Sepúlveda Valdebenito.
 - Funcionario Turismo: Sr. Pedro Arriagada Sandoval.
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe: Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.




4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ISP/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Turismo
- Gabinete
- Depto. Control
- Archivo.